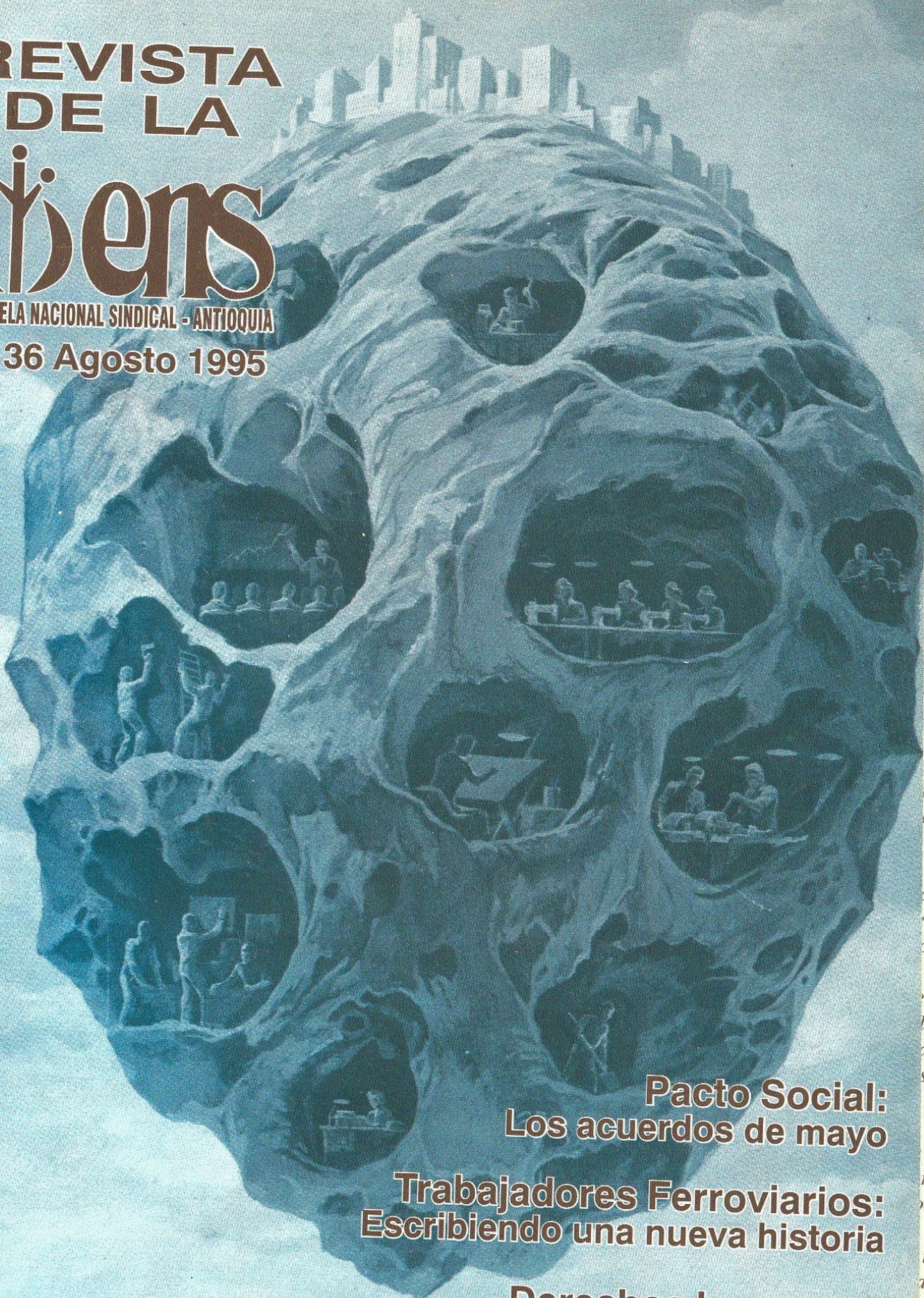


**REVISTA
DE LA**

mens

ESCUELA NACIONAL SINDICAL - ANTIOQUIA

Nº 36 Agosto 1995



**Pacto Social:
Los acuerdos de mayo**

**Trabajadores Ferroviarios:
Escribiendo una nueva historia**

**Derechos humanos:
Situación de los trabajadores colombianos**

TARIFA POSTAL REDUCIDA Nº 1114 ADPOSTAL VENC. DIC./96- ISSN 0122-2511

REVISTA DE LA

ENS

ESCUELA NACIONAL SINDICAL-ANTIOQUIA

TARIFA POSTAL REDUCIDA

Nº 1114

ISSN 0122-2511

NÚMERO 36
JULIO DE 1995

Precio: \$1.500

Resolución Nº 0621
del 24 de marzo de 1988 del
Ministerio de Gobierno

ESCUELA NACIONAL SINDICAL
-ANTIOQUIA-

Director:

Jorge Giraldo Ramírez

Director Revista:

Héctor Vásquez Fernández

Consejo Editorial:

Jorge Giraldo Ramírez

Héctor Vásquez Fernández

Juan Bernardo Rosado

Norberto Ríos Navarro

Raúl Humberto París

Calle 51 Nº 55-78

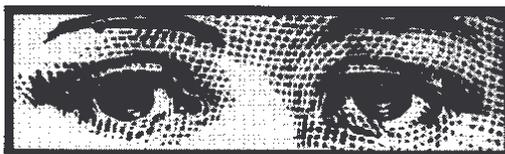
Teléfono: 513 31 00

Fax: 231 92 22

Apartado Aéreo 12175

Medellín

La Revista de la ENS Escuela Nacional Sindical-Antioquia es un órgano de difusión institucional que admite opiniones y aportes de responsabilidad de cada autor. Esperamos su colaboración.



EDITORIAL

1 ¿Y las relaciones laborales qué?

COYUNTURA LABORAL

2 Pacto Social: Los acuerdos de mayo

Jorge Giraldo Ramírez

8 Fundación de Sindicatos en Colombia 1994-1994

Norberto Ríos Navarro

11 Trabajadores ferroviarios: Escribiendo una nueva historia

Carlos Cadavid V.

15 Para romper el nudo ciego

Juan Bernardo Rosado

INFORME CENTRAL

18 El derecho al trabajo y la Corte Constitucional

Equipo constitucional de la Corporación S.O.S. Colombia

TEMAS

25 Es la hora de la paz para todos los colombianos

Llamamiento a la opinión pública

28 Derechos humanos: Situación de los trabajadores colombianos

Carlos Iván Lopera

MUJER

32 La salud de la mujer ¿a quién interesa?

Rocío Pineda García

CULTURA

34 El motociclista sin cabeza

Jaime Jaramillo Panesso

VIDA DE LA ENS

36 Programas permanentes de la ENS

37 Cruzando Puertas

Juan Bernardo Rosado

38 Sindicalismo, mucho para todos

39 Concurso de Cuento para Trabajadores

Jairo Ruíz Sanabria

40 Espere en agosto...



¿Y de las Relaciones Laborales qué?



UNIÓN
NACIONAL
SINDICAL

SECCIONAL ANTIOQUIA

CENTRO DE DOCUMENTACION



La evidente crisis por la que atraviesa, desde hace rato, nuestro movimiento sindical, es también la crisis de los modelos que están en la base de su trabajo, particularmente en lo que atañe al tipo de relaciones que construyen con el estado, y/o con los diversos sectores patronales, que pueden ser de confrontación, cooperación con autonomía, de indiferencia o de subordinación o colusión.

¿En qué medida hacen consciente el tipo de relaciones que desean construir con sus interlocutores? ¿Cuál de estos esquemas de relaciones predomina en los medios sindicales y laborales? ¿En qué medida los propios trabajadores a través de sus organizaciones sindicales, deciden autonomamente las relaciones que desean construir?

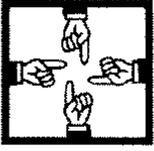
¿De qué manera también, la cultura del Estado y de los empresarios sobre las relaciones laborales y sobre los derechos fundamentales de los trabajadores y de las trabajadoras, afecta o incide en el tipo de modelo de relacionamiento en que se encuentran inmersos sindicatos, Estado y patronos?

Estas son preguntas pertinentes cuando nos proponemos construir una sociedad diferente a la que tenemos hoy, en la que impere la cultura del respeto a los derechos fundamentales, en la que se reconozca el derecho a la diferencia y a la existencia del otro, y en la que el derecho a una vida de calidad sea una realidad al alcance de todos los sectores sociales que componemos la sociedad colombiana.

La existencia de sociedades realmente democráticas requiere como premisa básica de fuertes organizaciones por parte de la sociedad civil, que les permitan incidir de manera consiente sobre todas aquellas políticas que determinan la existencia de los diferentes sectores que componen la sociedad.

El hecho evidente de que la mayoría de los sindicatos aún no hagan conciencia cuál es el tipo de relaciones que pretenden construir—y de hecho construyen— con el Estado y los sectores empresariales, es un indicativo de hasta qué punto todavía la acción de los trabajadores organizados sigue siendo marginal respecto de los problemas fundamentales de nuestra sociedad, un hecho que lo corrobora la propia dinámica sindical, que nos muestra a un sindicalismo entregado principalmente, a resolver sus problemas sólo a través de la negociación de pliegos de peticiones.





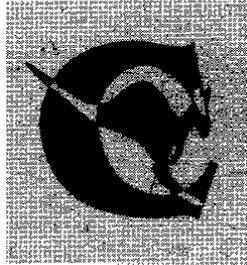
coyuntura laboral

Los Acuerdos de Mayo

Pacto Social

LOS PACTOS SOCIALES

Jorge Giraldo Ramírez *



on la idea de desarrollar los acuerdos logrados el 9 de diciembre de 1994, consignados en el texto inicial conocido ampliamente como el Pacto Social, el Gobierno creó (Decreto 2835, 22 dic/94) la "Comisión Tripartita de Concertación para el Desarrollo del Movimiento Sindical", integrada por nueve representantes, tres

por cada una de las partes.

La comisión estableció tres temas de trabajo: a) los asuntos constitucionales relacionados con los derechos sindicales; b) programas de educación y divulgación "de la dirigencia sindical"¹; y c) relación sindicato-empresa en cuanto a calidad del trabajo, productividad y empleo. Para efectos de operatividad, la Comisión creó a su vez tres subcomisiones que se encargaran de cada tema e inició en enero un trabajo previsto para tres meses.

Finalmente, a principios de mayo se tenía listo un documento de 15 páginas y el 27 de mayo se efectuó la firma y presentación protocolaria en el Palacio de Nariño, incluyendo una declaración adicional de una página. Una síntesis de estos acuerdos se presenta en un cuadro anexo a este artículo.

* Director General ENS

1 Comisión Tripartita de Concertación para el Desarrollo del Movimiento Sindical, p. 2.



Los nuevos avances del Pacto Social

Los acuerdos de mayo dejaron claramente sentado que el Pacto Social no se limitaba al 18% y que abría posibilidades para generar nuevos espacios para el movimiento sindical. Además, cimentaba el proceso de concertación ampliando los temas y extendiéndolo en el tiempo, aspectos claves que pueden ayudar a hacer del tripartismo un ejercicio cotidiano, no simplemente un recurso extraordinario.

Este sigue siendo un elemento determinante en el análisis; en Colombia el hecho de que funcionen mecanismos tripartitos de negociación laboral nacional es un elemento decisivo para introducir cambios en las relaciones laborales y llevar la democracia a las esferas específicas de los actores sociales. En este punto, seguimos teniendo una divergencia profunda con los voceros neoliberales y algunos sectores sindicales que se oponen al Pacto en defensa de una supuesta libertad de negociación entre empresarios y sindicatos.

Por demás el Pacto en tanto asunto nacional que compromete la política del Estado y concierne al conjunto social es un asunto que involucra políticamente al sindicalismo, en contravía del querer tradicional que busca encerrarlo en la privacidad de los quehaceres de la empresa.

La trascendencia que tiene la puesta al orden del día del tema del fortalecimiento del sindicalismo tampoco debe menospreciarse. Que se sepa es la primera vez que este asunto es tratado interesadamente por los empresarios y el gobierno, ocasión que no debe malograrse.

Ya en el campo de la letra menuda de los acuerdos es indispensable destacar los siguientes progresos:

- Los relacionados con los sindicatos de servidores públicos estatales. Salta a la vista que los avances más concretos de mayo se dieron en este campo, cosa que tiene una explicación fundamental: tanto a los trabajadores como al Estado les interesa regular claramente las relaciones laborales en este sector que ha sido el más conflictivo en los últimos 20 años en el país y que soporta el 80% de la actividad huelguística.



Participación en la gestión de sus entidades, discusión sobre las formas de contratación, regulación de la negociación y la huelga, programa específico de formación, son algunas de las reivindicaciones que empiezan a tomar cuerpo con el acuerdo.

- El tema específico del fortalecimiento del sindicalismo encuentra una decisión importante en la legalización de la retención y traslado de cuotas federales y confederales, en tanto ésto puede permitir en el mediano plazo que las organizaciones de segundo y tercer grado empiecen a cobrar relevancia y a superar su estado raquítrico actual y su dependencia.

La idea de agilizar el trámite del registro sindical puede ser un alivio, pero no se trata de ninguna medida seria respecto a los obstáculos legales para la sindicalización. E igual cosa sucede con la intención de consignar expresamente en la ley la facultad de los sindicatos minoritarios de optar por tribunales de arbitramento.

- En cuanto a la promoción del sindicalismo, sin duda el otorgamiento de un espacio semanal de media hora de televisión es una herramienta muy importante en tanto significa saltar del boletín y/o de la prensa irregular y de escasa circulación a un medio altamente eficaz. El resto depende de la capacidad de gestión de las organizaciones sindicales.
- Por último, otro logro es la destinación de una apreciable cantidad de recursos económicos para formación con la intención de dirigirlos al sindicalismo, en lugar de los esporádicos, condicionados y pequeños auxilios del Ministerio del Trabajo.

Los problemas del acuerdo

Obviando detalles menores del texto acordado en mayo y de algunos de sus mecanismos de operación, el acuerdo presenta un puñado de problemas en el tema relacionado con la educación sindical que gira alrededor de un asunto neurálgico para el sindicalismo: la autonomía.

En primer lugar, estaba claramente señalado en los objetivos de la Comisión la educación sindical como una prioridad. Si somos claros esta intención está totalmente desdibujada en los dos programas previstos en tanto en ellos se habla de "la formación de

En Colombia el hecho de que funcionen mecanismos tripartitos de negociación laboral nacional es un elemento decisivo para introducir cambios en las relaciones laborales y llevar la democracia a las esferas específicas de los actores sociales.

2 Propuestas a la Comisión Tripartita de Concertación para el Desarrollo del Movimiento Sindical. CUT-CTC, febrero 8/95, p.10.

la dirigencia sindical y empresarial" (p. 9) y de "el establecimiento de una nueva cultura de cooperación en las relaciones laborales" (p. 10).

Incluso el acuerdo amarró unos objetivos y temario (?) que mezclan formación profesional, sindical y empresarial, en un prediseño que no augura seriedad en la ejecución y los resultados, a menos que se haga una rectificación notable.

En segundo lugar, esta confusión da lugar a un problema mayor y es la pretensión de colocar una dirección tripartita de los programas educativos y del programa de televisión. No tiene ninguna razón de ser que los empresarios, y en muchos casos ni siquiera el Estado, participen en la dirección de la educación sindical ni de los medios de comunicación sindical.

Ello vulnera la autonomía del sindicalismo y lo que es peor representa una muestra de lo que funcionarios gubernamentales y directivos empresariales entienden por tripartismo.

El asunto es vital, y vital quiere decir de vida o muerte. ¿Qué clase de tripartismo promovemos? ¿Un tripartismo a la antigua con el sindicalismo plegado a la brújula de los actores más fuertes? ¿O un tripartismo de actores autónomos y respetuosos de la autonomía de cada cual? Está claro que la concertación puede fracasar por dos vías: Una, por la incapacidad para entender la necesidad de acuerdos civilizados y de privilegiar el bien común; otra, por la pretensión de cooptar o amarrar a los actores de la concertación, generalmente por parte de los más fuertes hacia los más débiles.

Al respecto la CUT y la CTC presentaron una propuesta muy clara² en febrero del presente año, la cual fue tomada en puntos muy colaterales. Aún sin un conocimiento más íntimo del proceso negociador, quizás se pueda presumir que la actitud de los representantes gubernamentales y empresariales no fue tan abierta como debiera ser en un proceso de este tipo.



Lo que sigue

En lo que atañe a estos temas quedan cuatro retos a mi manera de ver:

1. Consolidar el proceso de pactación en un momento en que mucha gente quiere bajarle el perfil al Pacto Social y a sus compromisos. Esto debiera expresarse principalmente en la puesta en marcha de las 6 comisiones establecidas en mayo y el cumplimiento de los plazos estipulados allí mismo. Estas comisiones debieran contar con una participación de delegados de alto nivel o, en cualquier caso, con buena capacidad decisoria para evitar algunos problemas que presumiblemente se dieron en el funcionamiento de la Comisión Tripartita.
2. Definitivamente el paquete educativo exige una revisión de fondo en su concepción y delimitación en la dirección por las razones expuestas antes. Creo que, al menos, las representaciones sindicales deben efectuar un examen previo para unificar una posición ante las otras dos partes.
3. Cualquier discusión sobre fortalecimiento del sindicalismo tiene que abocar el tema del derecho de asociación. Este pasó tangencialmente por la Comisión y, como ya lo habíamos señalado en noviembre pasado, es el tema clave para el sindicalismo en el Pacto Social.

Las centrales sindicales fueron muy claras en su postura ante la Comisión en el "requerimiento de un estatuto del trabajo" (p. 3) y desarrollo de los "derechos de asociación, negociación colectiva, garantías sindicales y la huelga" (p. 4). Aún así el tema resultó soslayado en los acuerdos. Hay que clarificar este punto con los empresarios y el Gobierno. La voluntad política en torno a la vigencia del derecho de asociación es más determinante para la democracia y para el sindicalismo, que el alza en los cánones de arrendamiento.

4. Hay que revitalizar el Pacto ante la opinión pública. Los acuerdos de mayo no existen para los medios de comunicación ni para el público en general; la presentación de los acuerdos fue ignorada a pesar de la presencia del Presidente de la República. Corresponde al sindicalismo y en primer lugar a la Comisión Tripartita ejercer las acciones necesarias para volver a colocar el Pacto en el lugar que debiera tener por su trascendencia política y social. 

Corresponde al
sindicalismo y en
primer lugar a la
Comisión
Tripartita ejercer
las acciones
necesarias para
volver a colocar
el Pacto en el
lugar que debiera
tener por su
trascendencia
política y social.

Pacto Social

Acuerdos de Mayo

-Esquema-

Comités	Decisión	Ejecutor	Plazo
1. Asuntos Constitucionales	1. Descentralizar la competencia del registro sindical	Gobierno	Proyecto de reestructuración de Mintrabajo
	2. Agilizar el trámite del registro sindical	Mintrabajo fijará el término en 5 días	?
	3. Retención y entrega de cuotas federales y confederales	Gobierno	Próxima legislatura
	4. Participación de los servidores publicadas en la gestión de las entidades nacionales	Gobierno	90 días (23 de agosto)
	5. Regulación de la negociación colectiva en el sector público N° 1	Una comisión tripartita N° 1	90 días
	6. Revisar contratos no laborales en el sector público nacional	Comisión gobierno-sindicales estatales N° 2	90 días
	7. Apoyos a procesos electorales internos sindicales	Gobierno-Registraduría	?
	8. Eliminar discriminación de la mujer	Una comisión tripartita N° 3	Inmediato
	9. Reglamentación Art. 50 Huelga-De la Constitución	Una comisión tripartita N° 4	30 días (23 de junio)
2. Educación y divulgación	1. Formación sindical y empresarial	Mintrabajo-SENA-Consejo Académico tripartito N°5	?
	2. Divulgación y capacitación para nueva cultura de cooperación en las relaciones laborales	Gobierno-PNUD-OIT Una comisión tripartita N° 6	?
	3. 30 minutos semanales en la cadena 3	Una comisión tripartita N° 6 AUDIOVISUALES	Junio/95
	4. Programa de capacitación para servidores públicos	DAFP-ESAP	
3. Fortalecimiento de las relaciones sindicato empresa	Lo mismo del acuerdo de diciembre		
4. Extra	1. Facultad de los sindicatos minoritarios de convocar tribunales de arbitramento	Gobierno-Congreso	?

FUNDACIÓN DE SINDICATOS EN COLOMBIA 1990-1994



AL SINDICALISMO
SINDICALIZADO

Norberto Ríos Navarro*

Fundación de sindicatos en Colombia



na mirada desde el ángulo positivo, a los datos de creación de sindicatos entre 1990 y 1994 (cuadro N° 1), nos estaría indicando, de un lado, la necesidad imperiosa de organización de los trabajadores del país ante las distintas amenazas que los acechan desde los empresarios y el Estado, y de otro, la persistente receptividad a esta forma particular de organización.

Resulta de elemental evidencia que los trabajadores colombianos, no sólo los asalariados, deben afrontar situaciones de desalojo de sus sitios de trabajo, ejercer acciones de presión para lograr apoyo a sus reivindicaciones sociales o laborales, defender su estabilidad, propugnar por mejoramiento de sus condiciones de trabajo, y defenderse de los abusos y del incumplimiento de la normatividad laboral: Estos factores explican en lo fundamental el apreciable número de sindicatos, 515, creados en el período analizado, como que dicha cantidad representa aproximadamente el 22% de las organizaciones sindicales que hoy quedan en el país.

La magnitud de nuevos sindicalizados (26.894) en rela-

Cuadro N° 1

Año	Sindicatos		Afiliados	
	Casos	%	Nº	%
1990	152	29.5	7.904	29.4
1991	139	26.0	7.492	27.8
1992	80	15.5	3.359	12.5
1993	105	20.4	6.408	23.8
Total	515	100.0	26.894	100.0

* Director de Programas ENS



ción al alto número de sindicatos fundados y a la masa potencial de sindicalizables (13.336.000 ocupados en 1993) de verdad no es significativa, pero atenúa la pérdida de afiliados ocurrida principalmente a partir de 1990 con la aplicación de la Ley 50/90 y la reestructuración o liquidación de empresas estatales. Datos preliminares muestran que en el período estudiado se han perdido cerca de 65.000 afiliados y han desaparecido o han entrado en receso no menos de 200 sindicatos.

Sindicatos nuevos según clase de sindicato

El promedio de afiliados por sindicato entre los creados en el período, es muy bajo, 52, (cuadro N° 2), inclusive está bastante por debajo del promedio general que es de aproximadamente 360 afiliados por sindicato. Este fenómeno tiene explicación en que un alto porcentaje de los sindicatos fundados (69.9%) son de naturaleza gremial, la mayoría de ellos constituidos con trabajadores del sector informal y con campesinos. La característica predominantemente gremial de los sindicatos fundados en el período está en relación directa con actividades económicas donde la relación laboral es marginal: agropecuaria, comercio y servicios personales, en estas tres divisiones económicas se concentran el 75% de los sindicatos creados.

Esta alta creación de sindicatos con trabajadores sin patrono corrobora la tesis de la indebida y fuerte limitación que los empleadores privados imponen a la natural y legal organización de sus trabajadores, este fenómeno se hace más evidente si tenemos en cuenta que de los 129 sindicatos de empresa creados sólo 80 son de empresas privadas, es decir, en 5 años sólo se han podido crear ese número de sindicatos, un promedio de 16 sindicatos por año.

Cuadro N° 3

Central Sindical	N° de Sindicatos	%
CTC	68	13.2
CUT	14	2.7
CGTD	61	11.8
Independientes	372	72.2
Total	515	100.0

Cuadro N° 2

Clase de Sindicato	No. de Sindicatos	%
Empresa	129	25.1
Industria	25	4.9
Gremio	358	69.6
Oficios varios	2	0.4
Total	514	100.0



Cuadro N° 4

Departamento	Nº de Sindicatos	%
Distrito Capital	87	16.90
Nariño	50	9.71
Atlántico	43	8.35
Bolívar	32	6.21
Antioquia	31	6.02
Valle	28	5.44
Norte de Santander	25	4.85
Santander	21	4.08
Total	514	100.0

Mujeres:	25%
Hombres:	75%
Sector estatal:	83 = 16.2%
Sector privado:	429 = 83.8%

Sindicatos nuevos por central sindical

La mayor iniciativa de creación de sindicatos se da entre la CGTD y la CTC (cuadro N° 3), explicable, entre otros factores, por la necesidad de fortalecerse numéricamente en relación a la CUT y con ello adquirir mayor capacidad de negociación y de representación; téngase en cuenta que la CUT aglutina casi el 60% de los sindicalizados. La celebración de congresos en el período por parte de la dos centrales también explica su mayor participación en la creación de nuevos sindicatos, como que a propósito de ellos las distintas fuerzas sindicales se esfuerzan en conseguir una mayor representación y este es uno de los medios más utilizados para lograr tal propósito.

La escasa participación de la CUT en la fundación de sindicatos, sólo apoyó la fundación de 14 de los creados en el período, muestra la ausencia en esta central de una política de fortalecimiento del sindicalismo y de los trabajadores vía la creación de nuevas organizaciones sindicales.

Sindicatos nuevos por departamento

Finalmente una mirada a la creación de sindicatos por regiones (cuadro N° 4) nos muestra que, con excepción de Bogotá, los centros industriales y comerciales del país participaron en proporción muy baja a su potencialidad en la creación de sindicatos y afiliación de trabajadores. Llama la atención el dinamismo del departamento de Nariño en la creación de sindicatos en el período analizado, obviamente la inmensa mayoría de ellos son de naturaleza gremial. ❧

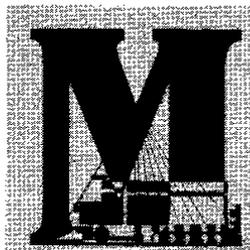


Escribiendo una nueva historia



A. C. MENDONZA MENDOZA / BOGOTÁ, COLOMBIA

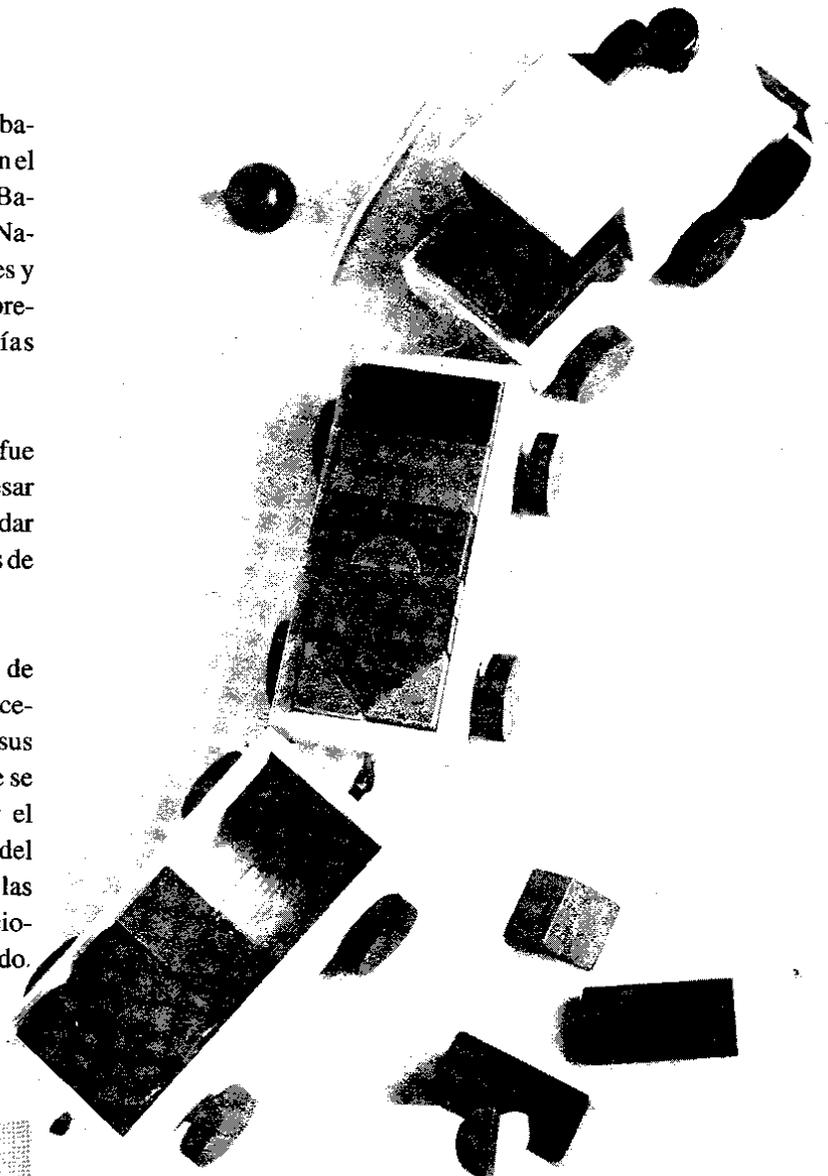
Carlos Cadavid V.*



más temprano que tarde los trabajadores ferroviarios organizaron el 12 de noviembre de 1994, en Barrancabermeja, el Sindicato Nacional de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la Empresa Colombiana de Vías Férreas-SINTRAFERR.

Como se sabe, el movimiento sindical ferroviario fue golpeado duramente por el gobierno aperturista de César Gaviria, cuando lo borró del panorama sindical, al liquidar el 18 de julio de 1992 la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Por aquella época, la última asamblea nacional de Sintraferroviarios dispuso, ante su desaparición, la no cancelación de su personería jurídica y la transferencia de sus activos y pasivos a los sindicatos ferroviarios nuevos que se fundaran en las nuevas empresas férreas creadas por el gobierno, o su entrega a las cooperativas de trabajadores del sector, que fue lo que finalmente aconteció, por cuanto las condiciones para el surgimiento de las nuevas organizaciones sindicales en las recientes empresas no se habían dado.



* Socio de la ENS

Los nuevos atropellos

Ferrovías, que fue creada para tener una planta de personal de 900 cargos, se encargó de estigmatizar todo vestigio del movimiento sindical ferroviario a través de cursos y conferencias y posteriormente, emprendió contra sus trabajadores la más sistemática campaña tendiente a desconocer los derechos laborales más elementales.

Fue así como, con permiso del Ministerio de Trabajo, implantó la jornada laboral de 12 horas, trasladó a los trabajadores inconsultamente, no reconoce las horas extras causadas ni los viáticos, dominicales o festivos, desconoce las mínimas normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional, y empezó, ante su fracaso técnico de recuperar las vías, a despedir masivamente trabajadores y a coartarles el derecho de asociación.

Utilizando las fatídicas bolsas de empleo, Servimanos y Serviventas, coaccionó a sus trabajadores tanto oficiales como públicos para que renunciaran a sus contratos de trabajo e indemnizaciones a cambio de ser "*contratados en misión*" durante seis meses, por dichas bolsas.

Con esta política, dirigida desde el Ministerio de Transporte y aplicada por el presidente de la empresa, Dr. Jaime Ramos Agudelo, es que han acabado con la planta de

personal de las regionales del Pacífico y Occidente (Antioquia), así como de parte de la central, pero sus intentos en la del Norte (Costa) y Magdalena Medio han fracasado, ya que los trabajadores dirigidos por Sintraferr han defendido su carísimo derecho al trabajo.

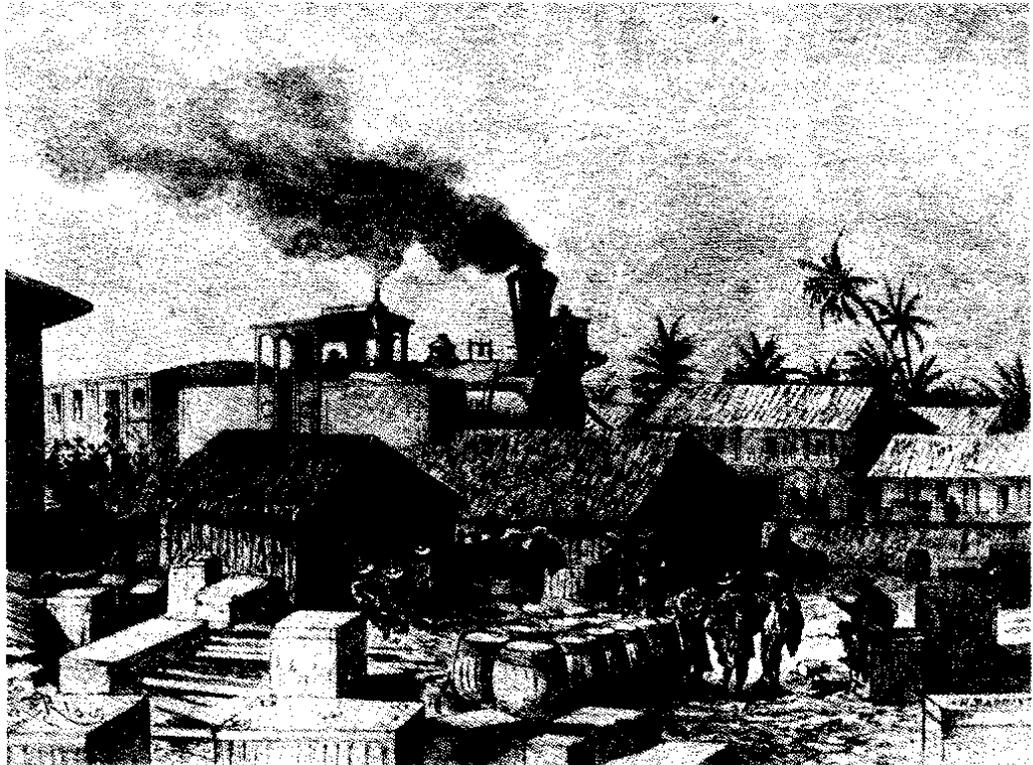
Los despidos se han producido desde noviembre de 1994, fecha en que surge la nueva organización sindical ferroviaria.

Así, también en abril de 1995 se produjeron despidos que tocaron áreas especializadas como tecnólogos en comunicaciones, reguladores de tráfico y jefes de estación, originando con ello el caos en la operación y colocando en peligro a los pasajeros y el cargamento que circulan en los trenes que se corren.

En los tres años que lleva la empresa han sido despedidos 280 trabajadores.

El fracaso de los nuevos ferrocarriles

La situación del transporte ferroviario en Colombia sigue siendo grave y la misma se ha empeorado debido a que el nuevo esquema aperturista, planteado por los gobiernos





neoliberales de Barco, Gaviria y Samper, no atacaron las verdaderas causas de la crisis del ferrocarril.

Sintraferr ha señalado que tres han sido las causas de esta crisis, a saber:

1. Al igual que los ferrocarriles liquidados, Ferrovías ha contraído una cuantiosa deuda externa, hasta el punto de que muchos de sus recursos para la rehabilitación de las vías han sido destinados a pagar deuda externa.
2. Del mismo modo, ni antes ni ahora, el país ha contado con una política seria en materia de transporte que planifique el sector en su conjunto, es decir, que combine los diferentes medios de transporte multimodalmente y que coloque al ferrocarril a jugar su verdadero papel, cual es el de transportar grandes volúmenes de carga a grandes distancias.
3. Si en el pasado Ferrocarriles Nacionales llegó a tener 24 gerentes en su corta historia, Ferrovías en tres años ha nombrado a cuatro (Anzola, Villegas, Botero y Ramos Agudelo), lo que administrativamente significa que no ha habido coherencia técnica, comercial ni financiera, constituyéndose en otro caos igual o peor que el anterior y mostrando el fracaso de su fementida eficiencia.

Los ferrocarriles fueron privatizados porque la cantinela neoliberal afirmó que el estado era un pésimo administrador, los pensionados y trabajadores activos se habían comido "la gallina de los huevos de oro" y su atraso tecnológico era enorme. Hoy los que plantearon el esquema privado-público, no se atreven a defenderlo, pues el sector privado representado en la compañía STF S.A. (Sociedad del Transporte Ferroviario), para que operara los trenes de carga ha arrojado pérdidas acumuladas por 10 mil millones de pesos en tres años de funcionamiento.

Tampoco se dice nada en cuanto al número de trabajadores, por cuanto las plantas de personal de Ferrovías y STF S.A. no superan los mil trabajadores. Si el excesivo número en Ferrocarriles Nacionales fue causa de alarma, ¿qué se podrá argumentar ahora que Ferrovías ha entrado en crisis?

Abruptamente callan cuando se les interpela por los avances tecnológicos prometidos, pues los trenes se siguen corriendo a las mismas velocidades de antes, los volúmenes de carga han decrecido, lo único "innovador" ha consistido en cambiar el viejo sistema de teléfono de magneto por el radiocomunicador, más las cuatro locomotoras obsoletas de más de 20 años de servicios y 50 plataformas no aptas para el tránsito en las actuales vías, importadas del Canadá.

Ferrovías ha fracasado en todos sus planes de rehabilita-

ción de vías a corto y mediano plazo, ha incumplido a la STF S.A. en la rehabilitación de la vía del Nordeste y las del Occidente, y le ha tomado el pelo a los departamentos de Antioquia y Valle que plantearon la necesidad de reconectar el Occidente del país con el Puerto de Buenaventura: el fracaso del programa "Riel", los millonarios contratos a manos llenas, la compra de 10 millones de traviesas deterioradas traídas de Bolivia y el pago adelantado de traviesas de concreto sin ser auditadas y recibidas por la empresa, hacen parte de este fiasco, que ha originado el más eficiente y fenomenal desgreño del ferrot transporte en todos sus tiempos.

Hoy el ministerio del ramo y la administración de la empresa pretenden de nuevo "reestructurar" los "nuevos" ferrocarriles, reduciendo la empresa a su más mínima expresión en todas sus áreas y ordenando la subasta de sus principales terrenos, campamentos, estaciones y todo lo que según la presidencia de Ferrovías no sirva para la operación.

Se ha dispuesto también la entrega de las vías férreas propias del Estado a grandes consorcios extranjeros para que se encarguen de su construcción, mantenimiento, rehabilitación y administración, reduciendo así el papel de Ferrovías

al de simple adjudicador de contratos y, por consiguiente, se ha dispuesto una planta de personal de sólo 50 personas.

Qué paradoja y qué vergüenza para el país que se siga experimentando con un crucial patrimonio de los colombianos, cuando para acabar con la anterior empresa se esgrimió el argumento de la excesiva planta de personal y para reorganizar o liquidar a Ferrovías se decide despedir a los pocos trabajadores conque cuenta.

El contrato con la Drummond

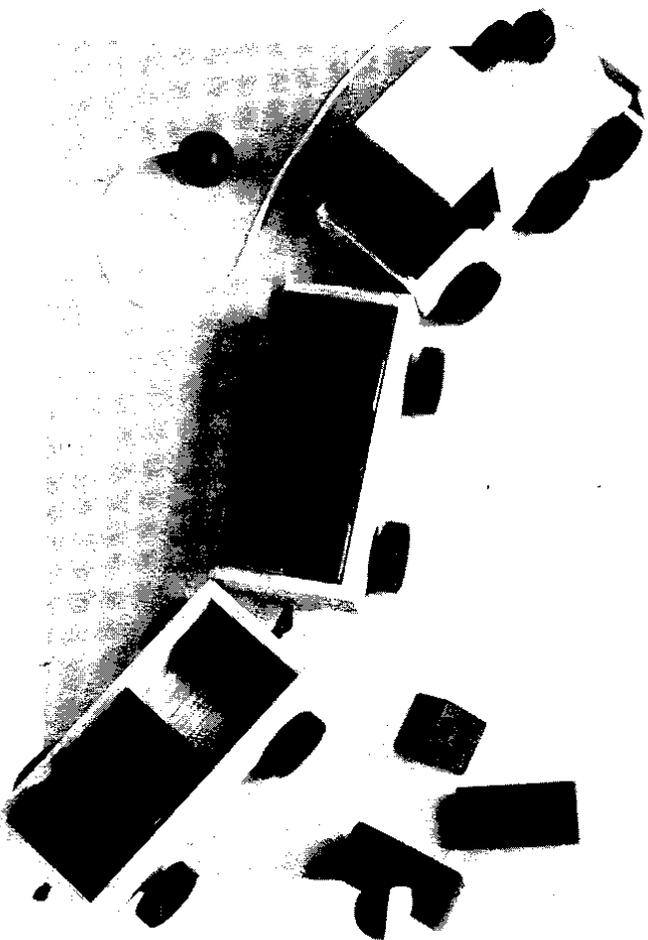
Mientras el resto de las vías férreas se encuentran abandonadas y la STF S.A. arroja millonarias pérdidas, Ferrovías dispone de más de 75 mil millones de pesos para adecuar 220 kilómetros de vía que van desde La Loma (Cesar) hasta Ciénaga (Magdalena), con el fin de poder cumplirle el contrato a la compañía norteamericana Drummond, ya que en el mismo, Ferrovías se obliga a garantizarle el tránsito expedido de los trenes de carbón que transportarán durante 30 años más de 300 millones de toneladas métricas de carbón, a razón de 10 millones de toneladas movilizadas por año.

Con razón Fedecarbón—gremio que agrupa a los productores nacionales de carbón—, demandó el contrato ante el Consejo de Estado, por considerar que lo lesivo de éste estriba en hipotecarle por 30 años y mil millones de dólares la vía en dicho trayecto, lo que impedirá que los trenes de carga de la STF S.A. puedan pasar por este trayecto sin la debida autorización y en los horarios que señale la Drummond, dada la saturación de la capacidad de esta vía, que no permitirá la circulación de los convoyes de STF S.A.

La nueva historia

Hoy el movimiento sindical ferroviario ha renacido de nuevo y SINTRAFERR aspira a proseguir la tradición de lucha centenaria del proletariado ferroviario y para cumplir con su cometido, acaba de presentar un pliego de peticiones que busca recuperar importantes logros convencionales.

No olvidemos que conquistas tan caras para los trabajadores colombianos como las de la jornada laboral de ocho horas, el subsidio familiar, la contratación a término indefinido y otras, tuvieron su origen y desarrollo al calor de las grandes huelgas ferroviarias de comienzos de este siglo. 



PARA DESHACER EL NUDO CIEGO

Juan Bernardo Rosado *

U.E. COOPERATIVAS Y PRODUCTIVOS

La reciente creación de la Comisión Tripartita para la Concertación Laboral en Antioquia, brinda a trabajadores y empleadores una nueva oportunidad para renovar la esperanza de refrescar el ardiente clima de conflictividad laboral de nuestra región.

El Gobernador de Antioquia, recogiendo la iniciativa de la ENS y del presidente de la CUT, Orlando Obregón Sabogal, le propone a trabajadores y empresarios vencer los resentimientos alimentados durante muchos años de confrontación, para construir una relación más productiva y tolerante de la que todos saquen provecho.

La consolidación de una gestión cada vez más equitativa y democrática de las empresas y organizaciones sindicales, debe ser, en nuestra opinión, una de las metas de esta Comisión además de contribuir a establecer pactos para la competitividad y la productividad, promover políticas para la vigencia del derecho de asociación, determinar políti-

cas para mejorar el papel de la Oficina del Trabajo en Antioquia.

Instalada el pasado 30 de mayo con la presencia de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, María Sol Navia y de Orlando Obregón, Presidente de la CUT, estará conformada por tres representantes del gobierno departamental, tres delegados del Comité Intergremial de Antioquia y tres delegados de las organizaciones de los trabajadores.

Esta Comisión busca desarrollar el esquema de concertación que después de la sordera del gobierno gavirista, con la administración samperista ha ganado

un espacio, que siendo limitado, crea nuevas interlocuciones para la acción de las organizaciones de los trabajadores.

Esperamos que la Comisión Tripartita de Concertación, efectivamente cumpla los objetivos para los que ha sido creada y contribuya a la gestación de la tan anhelada concertación laboral que requiere esta región azotada por centurias de intolerancia, violencia y una pertinaz sordera.

En la siguiente página publicamos el decreto 1549 del Departamento en el que se crea la Comisión. ☪



La Ministra de Trabajo María Sol Navia y el director general de la ENS, Jorge Giraldo Ramírez, en la creación de la Comisión Tripartita de Concertación Laboral.

* Responsable Imagen y Sindicalización
ENS

FV

**Departamento de Antioquia
Gobernación
Decreto Número 1549 del 31 de mayo de 1995**

Por medio del cual se crea la Comisión Tripartita Regional de Concertación en Asuntos Laborales.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de las conversaciones que se han adelantado en distintas instancias de concertación creadas por el Gobierno Nacional se ha visto la necesidad de que en las regiones se establezcan similares espacios.

Que algunas organizaciones sociales, gremiales y sindicales han solicitado la creación de una instancia que propicie el estudio y el análisis de los problemas y asuntos laborales en el Departamento de Antioquia.

Que es deber del gobierno departamental buscar las vías posibles, dentro de la ley, para que la paz social, la convivencia y el respeto a los derechos, sean características de la solución pacífica y democrática de los conflictos.

DECRETA:

Artículo primero: Créase la Comisión Tripartita Regional de Concertación en Asuntos Laborales para el estudio y análisis de las relaciones laborales en el departamento de Antioquia.

Artículo segundo: La Comisión será un espacio donde se estudien y analicen los problemas laborales, se alienten y se intermedien acuerdos, sin sustituir el desarrollo legal y natural de los procesos de negociaciones laborales.

Artículo tercero: La Comisión Tripartita Regional estará compuesta de la siguiente manera:

A. Por el Departamento:

Dos (2) representantes del Gobernador de Antioquia, quienes deben hacer parte del cuerpo de gabinete como secretario, directores, gerentes de institutos descentralizados o asesores.

El Director de la Oficina Regional en Antioquia del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

B. Por el Sector Laboral

Un representante de la ENS (Escuela Nacional Sindical-Antioquia), dos representantes de FUTRAN (filial CUT).

C. Por el Sector Empresarial

Tres representantes designados por el Comité Intergremial de Antioquia.

Artículo cuarto: Secretaría Técnica: Para los efectos operativos de la Comisión Tripartita Regional, uno de los representantes o delegados del Gobernador de Antioquia, hará las veces de Secretario Técnico.

Artículo quinto: Carácter de las reuniones: Las reuniones tendrán carácter permanente y se realizarán cuando las circunstancias lo ameriten a juicio de la mayoría de sus miembros o convocados por la Secretaría Técnica.

Artículo sexto: Adopción de decisiones: Las decisiones que se tomen en la Comisión se adoptarán por consenso.

Artículo Séptimo: Para conformar la Comisión Tripartita Regional ha que hace referencia este Decreto designase:

A. Por el Departamento:

Doctor Vladimir González González, Director de Planeación Departamental; doctor Rubén Darío Quintero Villada, Secretario Privado; doctor Oscar Iván Palacio Tamayo, Director Regional del Trabajo y Seguridad Social.

B. Por el Sector Empresarial:

Doctor Juan Diego Vélez Amaya, Presidente de Augura; doctor Alberto Echavarría, Gerente Regional de la Andi; doctor Hernando Villa Restrepo, Relaciones Industriales Everfit.

C. Por el Sector Laboral:

Señor Jorge Giraldo Ramírez, director de la ENS; señor José Joaquín Vásquez Ríos y Jesús Alfonso Ruiz, FUTRAN (Filial de la CUT).

Artículo Octavo: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.





CORTE CONSTITUCIONAL Y DERECHO AL TRABAJO

A punto de cumplirse cuatro años de expedida la nueva Constitución Política del país, es importante efectuar un balance sobre su incidencia en las relaciones laborales y en la vida cotidiana de los trabajadores.

No hay un balance para hacer en el campo de los desarrollos legislativos, o si se efectuara él sería absolutamente negativo: Ni una sola ley, menos aún el estatuto del trabajo consagrado en el artículo 53, ha sido expedida en desarrollo del nuevo marco constitucional.

Pecó el gobierno Gaviria por su desinterés en el tema y pecó por lo mismo el Congreso de la República. Quedó en manos de la Corte Constitucional, vía jurisprudencia de tutela, ir creando de hecho una nueva legislación laboral acorde con el espíritu constitucional.

Por ello resultó tan grave para los trabajadores, el intento de algunos sectores parlamentarios por eliminar o adocenasar la Corte Constitucional. Afortunadamente la movilización de amplios sectores sociales, entre ellos la Corporación SOS Colombia "Viva la Ciudadanía", impidió semejante despropósito.

Un balance del trabajo de la Corte en el campo del Derecho del Trabajo se convierte, portanto, en una herramienta indispensable para precisar los derroteros que debiera seguir una legislación laboral que desarrolle la Constitución Política de 1991.

Es el balance que presentamos al movimiento sindical y a nuestros lectores. ❧

La Corte Co

y el Derech

K. ANÁLISIS DEL DERECHO DEL TRABAJO
DERECHOS EN LA CONSTITUCIÓN
CONSTITUCIONAL LESAL



Los verdaderos beneficiarios de la Carta de Derechos y deberes de 1991 han sido sin duda aquellos sectores cuya situación de subordinación o indefensión no les permitía ejercer a cabalidad sus derechos. La Constitución anterior era benévola con quienes desde el Estado o desde la sociedad

civil ejercían marcadas relaciones de dominación, en el campo político, social, económico y cultural. Pero la nueva Carta de derechos se impuso como un catálogo fuerte de instrumentos de las minorías, de los grupos marginados, en fin, de quienes no tienen otra herramienta más que el derecho para defenderse de las agresiones que pueden impetrarse desde el poder. Se trató entonces de una defensa de los espacios reales de libertad de sectores oprimidos por un derecho conservador y autoritario. La Corte interpretó el mandato constitucional en este sentido, y por eso, desde sus orígenes, han defendido a todo aquel que en un Estado social de Derecho merece respeto por su real autonomía, por el ejercicio de su libertad y por su dignidad.

Una revisión sistemática de la jurisprudencia de la Corte Constitucional durante sus casi cuatro años de trabajo permite la identificación de los sectores que han sido defendidos a fin de construir en nuestro país, a partir del derecho, una cultura del respeto de la dignidad y la solidaridad humanas que permita la construcción de un orden justo y el logro, al fin, de la convivencia pacífica entre los colombianos. Los aportes de la Corte en este sentido son múltiples. Se han defendido y delimitado los derechos de los niños, de las

Equipo Constitucional de la Corporación S.O.S. Colombia



Constitucional

o al Trabajo

mujeres, de los ancianos, de los enfermos y de los disminuidos físicos o mentales. Se ha garantizado el ejercicio de los derechos fundamentales de los estudiantes, de los docentes, de los reclusos, de las personas afectadas por los grupos de poder privado como los medios de comunicación y los centros de información financiera y crediticia. Se han protegido los derechos de las personas víctimas del ambiente de violencia que vive nuestro país. En el campo laboral, la Corte ha sido rigurosa en la aplicación de los principios del Estado social de derecho y en el valor del trabajo como manifestación inequívoca de la dignidad humana. A continuación se presenta un breve resumen de algunos de los pronunciamientos de la Corte en esta última materia.

1. El estado social de derecho y el valor del trabajo

La Corte Constitucional ha señalado que uno de los elementos esenciales en la estructura de la Constitución es el valor del trabajo, a cuya protección y promoción están destinadas no pocas de sus disposiciones, en el entendido de que su garantía constituye objetivo central, específica y conscientemente buscado por el Constituyente. La Carta Política de 1991 ha puesto al trabajo en una triple esfera armónica, pues se le considera como valor, como derecho y como deber, de suerte que el derecho al trabajo es un elemento definitivo dentro de la estructura del Estado Social de Derecho (SC-023/94).

La declaración expresa formulada por la nueva Constitución Política (artículo 1o.) en el sentido de que Colombia es un Estado Social de Derecho, corresponde a una definición ontológica del Estado, que alude a un elemento esencial de su estructura. Se trata de un concepto que, sin desconocer los postulados sobre los que se sostiene el Estado de Derecho, subraya el fundamento que el interés común confiere a la actividad del Estado y a la responsabilidad de las autoridades públicas, llamadas a intervenir, dentro de los marcos constitucionales, para asegurar a los gobernados unas condiciones mínimas de convivencia, que no son dádiva o merced que dispense el gobernante, sino verdaderos derechos tutelados por la Carta Fundamental.

Siendo parte de la definición del Estado, el término "social" no puede ser visto como algo intrascendente o residual, sino como un concepto cuyo contenido debe reflejarse en la actuación de los poderes públicos y muy especialmente en las previsiones del legislador en materia que, como el trabajo, tienen hondas repercusiones en el desenvolvimiento de la vida comunitaria.

La Corte ha señalado que la especial protección estatal



forma, sino de una manera adecuada a la dignidad del trabajador. Por ende, la cultura humana ha luchado por implantar beneficios que una vez adquiridos, se tornan en irrenunciables, porque de renunciar a ellos, se desconocería la dignidad humana, y para renunciar jurídicamente a la dignidad humana, tendría que renunciarse al ser personal, hipótesis insensible en un orden social justo.

La Corte ha sostenido que el Estado Social de Derecho, que tiene como fin servir a la comunidad, no puede tolerar que el derecho al trabajo -que es de interés general-, se vea menguado por renunciaciones que el trabajador en estado de necesidad pueda verse forzado a hacer. Como, por ejemplo, aceptar un despido sin justa causa, ante la perspectiva de recibir con prontitud el dinero proveniente de una indemnización. De una u otra forma, implicaría renunciar a uno de los fines personales del hombre, que es, como se ha dicho, el de buscar su propia realización a través de un trabajo honrado y lícito, y cuando un fin es inalcanzable, de una u otra forma, todos los medios van perdiendo su razón de ser (SC-023/94).

De manera reiterada la Corte ha protegido el derecho a la sindicalización colectiva, al trabajo y a la igualdad, vulnerados por el trato discriminatorio que algunos patronos, mediante tácticas como el aumento de salario exclusivamente a los trabajadores no sindicalizados o la exclusión de la programación de horas extras, a los trabajadores sindicalizados.

que se exige para el trabajo alude a conductas positivas de las autoridades, así como al diseño y desarrollo de políticas macroeconómicas que tengan por objeto fomentarlo y promoverlo, de modo que los trabajadores puedan contar con suficientes oportunidades para acceder a un trabajo digno, con elementos indispensables para derivar de su estable ejercicio el sustento propio y familiar. Pero también implica, al lado del manejo económico, la creación de condiciones normativas adecuadas a los mismos fines, esto es, la previsión de un ordenamiento jurídico apto para la efectiva garantía de estabilidad y justicia en las relaciones entre patronos (oficiales o privados) y trabajadores. No es factible argüir la ausencia de un estatuto legal que desarrolle tales principios para desconocerlos, ya que imperan por directo ministerio de la Constitución Política (SC-479/92).

2. Derechos de los trabajadores y estado social de derecho

La Corte Constitucional ha sido vehemente al establecer la especial protección de que gozan los beneficios mínimos que las leyes deben establecer para los trabajadores. Cuando surge la pregunta de por qué son irrenunciables esos beneficios mínimos, la respuesta debe apuntar a la conexidad del trabajo con la dignidad de la persona humana y con el libre desarrollo de la personalidad. Ya se ha mencionado cómo el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que debe haber condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo. No se trata de laborar de cualquier



La Corte ha señalado que cuando el juez constate que existe un trato discriminatorio el patrono deberá demostrar la objetividad y razonabilidad del factor de diferenciación, sin que sea suficiente aducir que unos trabajadores son más eficientes que otros. Al respecto son claras, entre otras, las sentencias ST-230/94; ST-079/95; ST-143/95; y ST-326/94.

Y todo lo anterior a fin de garantizar el ejercicio de los derechos colectivos del trabajador, derechos que como lo ha reiterado la jurisprudencia constituyen un instrumento valioso y apropiado para hacer realidad la justicia social en las relaciones entre patronos y trabajadores, la vigencia de un orden justo y la convivencia tranquila, mediante "la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo".

La Corte ha señalado que el derecho de negociación colectiva es consubstancial al derecho de asociación sindical. Este aserto se demuestra si se tiene en cuenta, que dicha organización, por su peso específico, queda colocada en un plano de igualdad frente al patrono y por lo tanto el ejercicio de la negociación colectiva potencializa y vivifica la actividad de la organización sindical, en cuanto le permite a ésta cumplir la misión que le es propia de representar y defender los intereses económicos comunes de sus afiliados, y hacer posible, real y efectivo el principio de igualdad (art. 13 C.P.). Para la Corte la protección de estos derechos busca cumplir la finalidad de "lograr la justicia en las relaciones que surgen entre patronos y trabajadores, dentro de un espíritu de

coordinación económica y equilibrio social" (SC-009/94).

La negociación colectiva no es entonces un instrumento residual para regular las relaciones laborales, sino el instrumento por antonomasia, que desplaza el sistema de fijación por el Estado de las condiciones de trabajo (SC-112/93).

En múltiples ocasiones la Corte ha tutelado los derechos al trabajo y al acceso a la administración de justicia de aquellos trabajadores que mediante sentencia laboral se les reconoce el derecho de ser reintegrados a sus cargos por haber sido despedidos injustamente. La terminación irregular del proceso ejecutivo laboral que busca hacer efectivo el derecho al reintegro, ha llevado a la Corte a ordenar su cumplimiento para impedir que los derechos fundamentales de los trabajadores cesantes se sigan vulnerando. A este respecto pueden consultarse, entre otras, las sentencias (ST-329/94 y ST-067/95).

Pero quizá el punto en el cual es más voluminosa la jurisprudencia, justo por tratarse de los casos que con mayor ocurrencia llegan a los juzgados de tutela, es el que hace relación al retardo en el pago del salario y especialmente de las prestaciones sociales.

La Corte ha amparado los derechos de petición y el derecho al trabajo de los trabajadores que solicitan a las empresas la pronta resolución de su situación prestacional. En este sentido la Corporación ha ordenado a empresas y

entidades que se pronuncien dentro de plazos razonables y que reconozcan y liquiden oportunamente las prestaciones sociales de los trabajadores despedidos o que se retiraron voluntariamente.

En este punto la jurisprudencia de la Corte señala que cuando el acto administrativo de reconocimiento y liquidación no se ha proferido, el juez de tutela puede ordenar que se reconozca la indexación, ya que el retardo irrazonable implica un detrimento del ingreso del trabajador (ST-260/94).

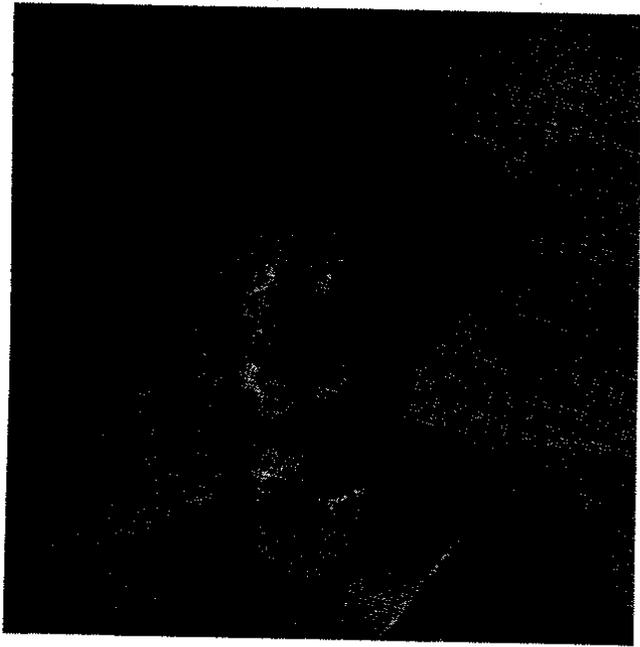
Respecto al tema del retardo del patrono en el pago de las cuotas del sistema de seguridad social, la Corte ha sostenido que la abstención del Instituto de Seguros Sociales de prestar la atención médica a un usuario arguyendo que su patrono está en mora en el pago de las cuotas, vulnera los derechos a la salud y a la seguridad social del trabajador (ST-406/93).

Pero la Corte ha protegido otros derechos distintos al derecho al trabajo, que se pueden ver afectados en la relación laboral. Así por ejemplo esa institución ha tutelado los derechos a la honra y al buen nombre de trabajadores que sufren persecución laboral, por ejemplo, a través de la publicación de avisos en su contra por parte del patrono. La jurisprudencia ha sostenido, además, que se vulnera el derecho de defensa y la presunción de inocencia cuando una empresa publica sindicaciones contra un trabajador, antes de que éste tenga oportunidad de controvertirlas (ST-471/94).

Así también la protección del derecho a la salud del trabajador, de parte del patrono, ha sido un punto importante de la jurisprudencia de la Corte. En este sentido se han tutelado pretensiones sobre mejora en las condiciones higiénicas y respeto a las normas sobre trabajo en condiciones insalubres. En el mismo sentido la Corte ha sostenido que el traslado de un trabajador sin tener en cuenta que su delicado estado de salud exige atención médica permanente y especializada, desconoce su derecho al trabajo (ST-483/93). Igual sucede cuando la administración se demora injustificadamente en efectuar el traslado de un docente a un lugar en donde pueda recibir el tratamiento médico que necesita (ST-484/93).

Otro de los campos en los cuales la jurisprudencia de la Corte es altamente novedosa es en cuanto se refiere a la protección de los discapacitados físicos y mentales, y particularmente respecto de su derecho al trabajo. La jurisprudencia señala que cuando una entidad pública despide a un minusválido, sin que medie causa justificada salvo la alusión del simple uso del poder discrecional, desconoce la especial protección que debe brindarles el Estado a las personas que





se encuentran en circunstancias de inferioridad y vulnera los derechos a la igualdad y al trabajo. En otra jurisprudencia se tuteló el derecho al trabajo de un docente invidente. En esta oportunidad señaló la Corte, que el invidente escalafonado que ha suscrito un contrato con la administración sólo puede ser separado del empleo por las causales previstas en la ley y, además, debe recibir una protección especial de las autoridades (ST-100/94).

La protección del trabajo en condiciones de subordinación ha sido una de las constantes de la jurisprudencia de la Corte, pero esta va mucho más allá protegiendo el derecho al trabajo en todas sus manifestaciones, incluso cuando se trata de trabajo independiente. En este sentido la Corte ha defendido el valor del trabajo de los vendedores ambulantes y ha señalado que el Estado debe garantizar los medios que hagan posible el ejercicio del derecho al trabajo. En el mismo sentido la jurisprudencia ha señalado que la obtención de la licencia profesional como requisito para ejercer la profesión, no puede quedar supeditada a que el gobierno reglamente la ley que regula el funcionamiento del Consejo Profesional de Ingeniería Pesquera, ya que ello desconoce los derechos al trabajo y al ejercicio de la profesión (ST-106/92).

3. Derechos de los pensionados

La Corte ha considerado que la pensión constituye un salario diferido del trabajador, fruto de su ahorro forzoso durante toda una vida de trabajo -20 años-. En otras palabras, el pago de una pensión no es una dádiva súbita de la Nación, sino el simple reintegro que del ahorro constante durante largos años, es debido al trabajador.

De ahí que el pago inoportuno de una pensión y, peor aún, el no pago de la misma, sea asimilable a las conductas punibles que tipifican los delitos de abuso de confianza y a otros tipos penales de orden patrimonial y financiero como quiera que en tal hipótesis, la Nación, deviene en una especie de banco de la seguridad social que rehusa devolver a sus legítimos propietarios las sumas que estos forzosa y penosamente han depositado (SC-546/92).

La reiterada negligencia del Estado en el pago oportuno y equitativo de las pensiones ha llevado a la Corte a producir prolífica jurisprudencia en esta materia. En primer lugar la Corte ha tutelado el derecho a la seguridad social y al reajuste oportuno de las pensiones, ordenando incluso cumplir con el embargo de dineros del Estado para satisfacer las acreencias laborales (ST-025/95).

En esta oportunidad la Corte señaló que el principio de inembargabilidad de los bienes y recursos del Estado sufre



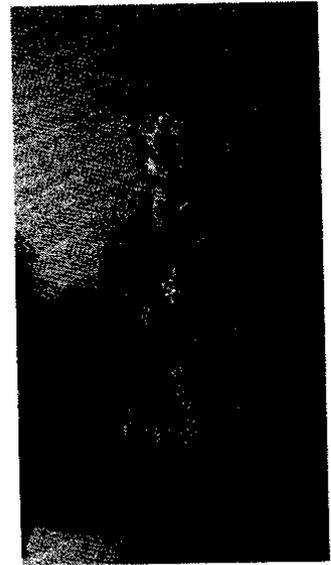
una excepción cuando se trata de hacer efectivos los derechos de los trabajadores, relativos al pago de sus salarios y sus prestaciones sociales (SC-546/92, SC-017/93, SC-337/93 y SC-103/94).

Respecto al mismo tema de la demora o suspensión en el pago de la mesadas pensionales, la Corte ha tutelado de manera reiterada el derecho a la vida, a la seguridad social, al pago oportuno de la pensión y el derecho de petición, mediante sentencias de tutela que ordenan al director de la Caja Nacional de Previsión Social, resolver en plazo máximo de treinta días sobre la solicitud de pensión elevada por el interesado.

La Corte ha señalado que la demora de la administración para resolver las peticiones de sustitución pensional vulnera el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Con ello se elevó a canon constitucional el derecho al goce efectivo de las pensiones legales que, al lado del deber de promover la integración a la vida activa y comunitaria, constituyen algunas de las más preciosas garantías en favor de las personas de la tercera edad (ST-426/92).

La Corte Constitucional ha rechazado el hábito de la administración de suspender el pago de las mesadas pensionales cuando se comprueba que la persona no tenía derecho a ellas (ST-484/92; ST-516/93; ST-347/94; ST-440/94; ST-142/95 y ST-144/95).

La jurisprudencia ha señalado en este sentido que el derecho a la seguridad social tiene carácter de derecho fundamental, cuando su desconocimiento puede conllevar la violación de otros derechos fundamentales. Por ello y ante la pérdida de la capacidad laboral de las personas de la tercera



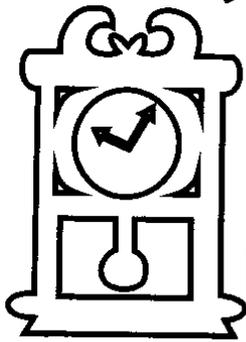
edad, el no pago oportuno o su suspensión, puede significar un atentado contra los aludidos derechos y principios (ST-142/95). En este sentido la Corte ha reconocido la procedencia de la acción de tutela para asegurar la inclusión en nómina de las personas a quienes ya se ha reconocido el derecho a la pensión. Para la jurisprudencia, la omisión de este acto vulnera los derechos al trabajo y a la seguridad social (ST-120/94).

De otra parte la Corte ha señalado que los requisitos de trámite no pueden prevalecer sobre las razones de fondo cuando se trata del reconocimiento de un derecho fundamental como el derecho a la pensión de la personas de la tercera edad. La jurisprudencia ha rechazado el papeleo y los documentos innecesarios como barrera para el otorgamiento de los derechos pensionales (ST-011/93).

De manera novedosa la Corte ha amparado los derechos a la igualdad y a la seguridad social de las mujeres pensionadas a quienes no se les permitía afiliarse a su esposo a los servicios médico-asistenciales de una entidad de seguridad social, a pesar de que los varones pensionados sí gozan de esta posibilidad (ST-098/94).

Los anteriores son solo algunos de los aportes de la Corte en cuanto se refiere a la garantía de los derechos laborales de los trabajadores en nuestro país, pero de la lectura del documento es claro el importante papel que la institución ha jugado en la construcción de relaciones más justas y equitativas entre los trabajadores, los patronos y el Estado. Esta tarea nunca hubiera sido posible sin la Carta de derechos de 1991, pero tampoco sin un cuerpo de personas independientes que tuvieran a su cargo, por sobre cualquier otra consideración, la defensa de los derechos de los trabajadores en nuestro país.





Es la hora de la paz para todos los colombianos

temas



La Red de Iniciativas ^{contra} la Guerra y por la Paz de la cual la ENS hace parte, y el Comité de Búsqueda de la Paz; realizamos el 8 y 9 de junio el seminario nacional Paz Integral y Sociedad Civil, publicamos el llamamiento a todos los colombianos que se hizo en el evento por su sentido proyectivo y ponernos a todos en función de la vida, para que tomemos partido por ella y busquemos formas de poner paz evitando así el horror de la guerra.

H.7 ... DE 1.1.7

Llamamiento a la opinión pública

Al gobierno Nacional:



a consecución de la paz debe convertirse en un plan de gobierno, en política de estado, por encima de las tormentosas eventualidades del conflicto. Pedimos a usted señor Presidente Samper, y a los altos funcionarios de su administración a quienes les compete en primer término la conducción de las políticas de paz, mantener sin desmayo la voluntad política necesaria para la negociación del conflicto armado.

Pedimos a su gobierno que se detenga la creación de las cooperativas de vigilancia rural, eufemísticamente llamadas asociaciones *Convivir*, porque en la actual situación de confrontación armada violan el derecho internacional humanitario al meter a la sociedad civil en el conflicto.

En el mismo sentido demandamos una acción gubernamental decidida para terminar con los grupos paramilitares.

Igualmente pedimos a su gobierno el diseño de políticas en el más estricto cumplimiento de los derechos humanos, con decisiones en la que se contemple la lucha contra la impunidad y la corrupción, así como la prevención del delito, especialmente entre la población juvenil.

La violencia de la vida cotidiana merece del Estado la más seria atención si queremos un país donde sea posible vivir.

A las fuerzas de la insurgencia:

Reconocemos y alentamos los acercamientos producidos en los últimos meses para un posible diálogo y negociación. Igualmente valoramos la disposición para llegar a un acuerdo de humanización de la guerra, destinado a proteger a la población civil que no participa en las hostilidades y a quienes queden por fuera de la condición de combatientes.

Les pedimos que emprendan el camino generoso de la paz mediante el inicio de un proceso serio y sincero de negociación. Les pedimos que escuchen respetuosamente las opiniones de las gentes, de la sociedad civil.

A las organizaciones populares:

La paz que estamos buscando incluye de manera central la justicia social. Quienes hemos estado impulsando este seminario nacional y todos los eventos preparatorios consideramos que la paz integral está ligada a una mejor redistribución del ingreso y de la riqueza nacional, que vaya acortando la deuda de la marginación y el empobrecimiento de las mayorías.

Exigimos una mayor y eficaz atención del Estado a las necesidades de la población colombiana, una reestructuración del gasto público, orientado ahora para los gastos militares, que devuelva a la seguridad social lo que durante años le quitó a la guerra. Caminamos tras una paz con participación política, con el respeto a los derechos sociales, económicos y culturales, que proteja especialmente a los más excluidos con el reconocimiento de los pueblos negros e indígenas.

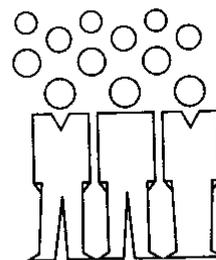
A los empresarios:

La economía de este país, en estos últimos años atroces de la guerra y del desbordamiento de las violencias, ha crecido de manera satisfactoria y con sorprendentes niveles de estabilidad. Ustedes se han beneficiado de ese desarrollo mientras morían miles de compatriotas y la pobreza aumentaba en los últimos años, particularmente en el campo y en los barrios marginados de nuestras ciudades.

Sabemos que hay entre ustedes pasos importantes para contribuir en la búsqueda de la paz. Reuniones frecuentes de los empresarios, banqueros y comerciantes, se han dedicado a analizar la problemática de la violencia y las alternativas de solución. Sin embargo, aún falta un aporte decidido de ustedes. Les pedimos una participación activa y responsable para alcanzar la paz. Es hora de desactivar los ejércitos privados que han incrementado los odios y las violencias, es hora de detener la inversión para una guerra que no parece tener final a no ser el camino civilizado de la negociación.

Es hora también de quitar el apoyo a todo tipo de justicia privada para superar la delincuencia común que afecta las actividades de las empresas o del comercio.

Mucho de lo que ustedes opinen o de las acciones que emprendan será definitivo para alcanzar la paz. De allí también la enorme responsabilidad ética que ustedes tendrían en un eventual fracaso.

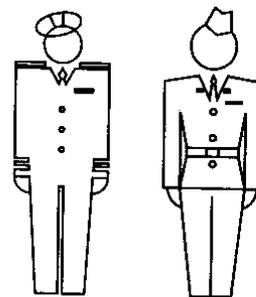


La paz requiere también un cambio de mentalidad de los empresarios, de una actitud de concertación con las organizaciones sociales, teniendo en cuenta que lo más importante es invertir en la vida digna y creativa de todos los hombres y mujeres de nuestro pueblo.

A los miembros de las fuerzas militares:

La paz es un asunto de interés nacional que no puede considerarse como una rendición o sacrificio que deben hacer quienes desde el Estado han combatido a la insurgencia. También en las filas de los organismos de seguridad del Estado hay muertos y heridos y sus vidas e integridad nos importen. No consideren a quienes luchan por la paz como enemigos del Estado y de las instituciones.

Demandamos de las autoridades militares y de policía el apoyo, vigilancia y respeto irrestricto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, no como concesiones a los adversarios en la guerra, sino como el reconocimiento de los más legítimos derechos de todos los ciudadanos e incluso de quienes se han situado por fuera de la ley.

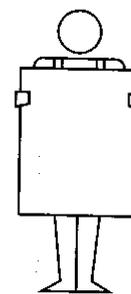


A los Medios de Comunicación:

Ustedes son hoy el punto de encuentro por excelencia de los individuos y los actores sociales. Son el referente cultural esencial de la opinión pública en el mundo contemporáneo y son factor y testimonio de los procesos históricos. De allí la importancia de su papel en el camino de construcción de la paz.

Recomendamos la creación de una red nacional de comunicación por la paz y los derechos humanos, compuesta por periodistas, personas y organizaciones, que cultiven la comunicación alternativa dentro de la sociedad civil.

La conformación de un organismo pluralista de la sociedad civil que impulse la articulación y funcionamiento de esta red, estimule la reflexión sobre los medios y su manejo de la información sobre la paz y los derechos humanos, que haga sugerencias y recomendaciones que contribuyan a asumir responsabilidades y facilitar la paz y, finalmente, que contribuya al proceso de reconstrucción y cultivo de la memoria cultural, a partir del periodismo como conciencia histórica.



Esta es la hora para alcanzar la paz. Si no tenemos la suficiente capacidad para detener la infinita brutalidad de la guerra estaremos condenando a los niños y jóvenes de este país a vivir como lo hemos hecho nosotros, en medio de los odios y las crueldades que difícilmente pueden imaginarse.

En nombre de la Red Nacional de Iniciativas Contra la Guerra y por la Paz, del Comité de Búsqueda de la Paz, y de todos los que se sumaron a esta propuesta del Seminario Nacional, hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía para que construyamos juntos un gran movimiento social por la paz, para todos los colombianos y colombianas, en todas las regiones, en todos los lugares donde diariamente nos encontramos.





mujer

La Salud de la Mujer

¿A quién interesa?

Rocío Pineda García*

INFORMACIÓN DE LA MUJER
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA



Alrededor de quinientas mil mujeres mueren al año en el mundo, por problemas relacionados con la maternidad: Gestación, parto, aborto: la mayoría de ellas (90%) en los llamados países en desarrollo, entre los cuales Colombia aporta su propia cuota.

Graficando esta escandalosa cifra, bastaría imaginarnos una explosión en la que muriesen 1.200 mujeres cada día.

¿Cuál sería la respuesta del mundo, de la comunidad internacional... de los hombres y las mujeres... de los gobiernos?

Sin embargo, estas muertes silenciosas, pasan desapercibidas para quienes definen políticas y promulgan leyes.

La muerte de las mujeres, por asunto de la maternidad, parece importar sólo a las mujeres mismas y a quienes cercanamente padecen la ironía de una ausencia posible de evitar y de prevenir.

Para nadie es un secreto, que el adelanto científico de la medicina, la educación adecuada y oportuna, y la voluntad política de los gobiernos, son factores que conjugados a tiempo previenen y evitan el riesgo de morir por estas causas. Lo prueban los países del primer mundo, en donde la mortalidad materna está reducida a mínimos niveles.

Las diferentes redes de mujeres por los derechos sexuales y reproductivos existentes a lo ancho y largo del planeta, establecieron el 28 de mayo, el *Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer*.

Un alto en el camino para que en cada país se realicen acciones que promuevan la salud de la mujer.

Como una contribución a esta fecha, queremos divulgar algunos de los principales aportes que sobre la salud reproductiva reconoció la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo realizada en El Cairo en septiembre de 1994.

Allí, por primera vez, los gobiernos reconocieron los *Derechos Reproductivos*, como parte integrante de los derechos humanos y admitieron que la *promoción de la EQUIDAD E IGUALDAD de los sexos y el control de la mujer sobre su propia fecundidad, son la piedra angular de los programas de población*.

Derechos reproductivos y salud reproductiva

"Derecho de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre éstos y disponer de la información y de los medios para ello...

El derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva....

* Programa Mujer Trabajadora ENS



Decisiones sin sufrir discriminaciones, coacciones, ni violencia".

El enfoque integral de la salud reproductiva definido en dicha conferencia incluye:

..."Asesoramiento, información, educación, comunicación y servicios de planificación de la familia de buena calidad; Atención prenatal, parto sin riesgo y atención pos parto, incluida la lactancia materna;

Prevención y tratamiento de la infecundidad;

Prevención y tratamiento de las complicaciones derivadas de los abortos;

Servicios adecuados de atención al aborto, donde no sea contrario a la ley;

Tratamiento de las infecciones del aparato reproductivo, de las enfermedades de transmisión sexual y de otras condiciones del sistema reproductivo;

Disuasión activa de prácticas peligrosas, como la mutilación genital de la mujer.

Información y asesoramiento sobre la *sexualidad humana*, la paternidad responsable y la salud sexual y reproductiva.

Remisión a servicios adicionales relacionados con la planificación de la familia, las complicaciones del embarazo, parto y aborto, la infecundidad, las infecciones del aparato reproductivo, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH-SIDA y los cánceres del sistema reproductivo incluido el cáncer de mama..."²

Lograr la disponibilidad y accesibilidad universal de los servicios de salud reproductiva significa hacer hincapié en las necesidades de los grupos con menos servicios y más vulnerables, incluidos los adolescentes, los pobres rurales y urbanos, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas internamente, y velar por la seguridad y la sensibilidad de los servicios para las mujeres, los hombres y los adolescentes, y por el respeto a las diversas perspectivas de género, culturales y étnicas"³.

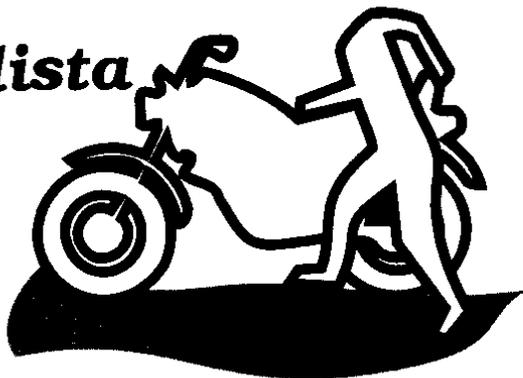
He acá el gran reto que tenemos las mujeres y los hombres, trabajadores y trabajadoras, sindicalistas, organizaciones sociales y no gubernamentales, legisladores y legisladoras y en fin aquellos y aquellas quienes pretendemos hacer realidad el *derecho a la vida*, pues éste, no sólo se viola cuando se tortura, se desaparece o se asesina. ☪



1, 2, 3. Tomado de: Acción para el siglo XXI Salud y Derechos Reproductivos para Todos. Family Care International (FCI) New York Octubre de 1994.

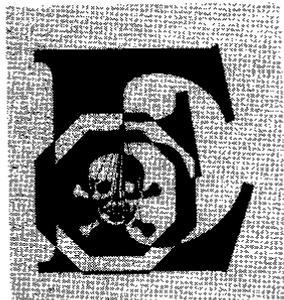


El motociclista sin cabeza



6.4 LITERATURA - PERIODICO CULTURA MAYO

Jaime Jaramillo Panesso *



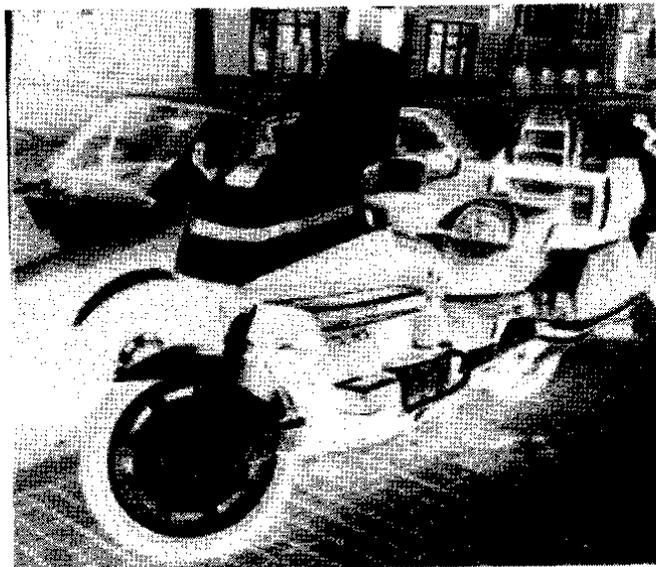
n el socavón de una mina de carbón, en Angelópolis, acabó la vida del padre, aquel esforzado campesino que cambió la huerta por una pequeña abertura hacia el fondo de la tierra. No fue mucho lo que sacó de allí. Pero eran tantos los hijos, y tan dura la vida en aquella vereda,

que varios de ellos se largaron de la casa paterna. Uno se radicó en la zona bananera de Urabá.

Otro de ellos *atterizó* en la casa de un tío que vivía en el barrio Gerona de Medellín. Desde muy joven lo apodaron Gallineto y en la escuela, en los primeros cinco únicos años de estudio, tomó vuelo con el alias de "El Gallineto Suárez".

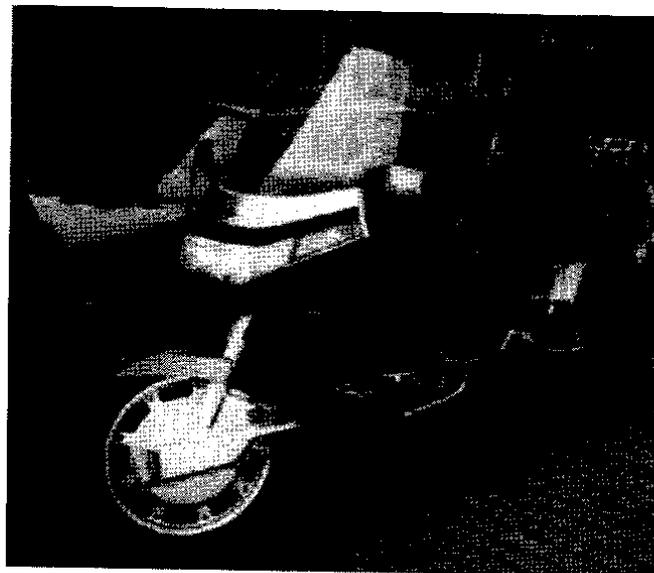
Medellín lo deslumbró. Pocos oídos prestaba a los consejos de su tío. La barra de amigos, que en un comienzo daba fuerte al asfalto en partidos de fútbol callejero, cambió de interés y prefirió experimentar en el bareto y en el ocio. *Gallineto Suárez* se perfiló, entonces, como el duro de la barra, mientras el *Gato Mejía*, otro miembro de la patota, ligó un buen trabajo en Siderúrgica, estudió bachillerato nocturno y se calificó en el SENA como experto en fundición.

La barra de *Gallineto Suárez* escogió como enemigos naturales a otra barra de la parte de abajo. En la medida que



* Miembro del Consejo Directivo de la ENS





ya no se enfrentaban en el fútbol, sino con las armas, se transformaron en bandolas. Los vecinos recelaron al comienzo, pero llegaron al terror ciudadano después. *Gallineto Suárez* vio caer a varios de sus parceros. Durante los primeros meses de las confrontaciones surgieron armas hechizas, trabucos y finalmente los changones y las metras. Para obtenerlas, la bandola de *Gallineto Suárez* asaltó varias heladerías, secuestró a un pequeño comerciante y atracó una bomba de gasolina. Los habitantes del barrio temblaban en las noches de sábado cuando, desafiantes, unos subían y otros bajaban por las calles de aquella comuna, en la cacería de sus contrincantes.

Una noche en la cual el *Gato Mejía* llegaba al barrio en su motocicleta recién comprada, el *Gallineto Suárez* lo avistó cerca del parque y rápidamente lo interceptó con otro compinche. Después de saludarlo con frases mordaces, el *Gallineto* le picó arrastre invitándolo a una cervecita, se montó en la parte trasera y cuando el *Gato Mejía* se dio cuenta de la trampa, ya lo tenía encañonado el *Gallineto Suárez*. Este lo obligó a recorrer varias cuadras hacia la salida por Loreto a la carretera de Las Palmas. En la soledad del paraje, el rencor y el resentimiento del *Gallineto* salieron, a todo trueno, por la boca de su changón.

Con un soplo de odio victorioso el *Gallineto* encendió la moto, hizo cabriolas y saltos de acrobacia, se metió al parque del barrio y dañó cuantas matas y árboles estuvieron al alcance de sus botas y las llantas. Luego, tarde de la noche, aceleró fuerte y estrepitoso al frente de la casa del *Gato Mejía* y le gritó a sus padres y hermanos: "En este barrio no admito sapos, porque los sapos mueren aplastados". Entonces apretó el acelerador, descendió hasta el barrio Buenos Aires y se encumbró por la carretera que lleva a Santa Elena. Ni el mismísimo demonio hubiera soltado tanto ruido y velocidad cuando el *Gallineto Suárez*, a la altura de Media Luna, gritaba su triunfo de asesino.

Al día siguiente, cuando los primeros taxis pasaban para el aeropuerto de Rionegro, en una curva cercana a la Quinta Porra, había una moto despedazada y un cuerpo sin cabeza sobre la berma. La policía los recogió después. Nadie compareció a la morgue para reclamar aquel cadáver incompleto, pues la cabeza nunca pudo ser hallada por la policía. Nadie sabe qué pudo ocurrir aquella noche, ni quién atajó la desenfadada carrera del *Gallineto Suárez*.

Lo que sí se sabe, lo cuentan los choferes y viajeros que transitan por esa carretera: en las noches de luna ven pasar, aullando, a un motociclista sin cabeza, que sube y baja en carrera alocada, sin reposo ni fin, en la búsqueda de una cabeza que jamás encontrará.





La Nueva Dirigente Sindical

Este es el nombre dado al seminario que venimos desarrollando desde el mes de abril del presente año. Es la segunda versión y en él participan 20 mujeres sindicalistas de diferentes organizaciones de la ciudad.

Le dimos esa denominación para significar con ello la pretensión de crear una motivación suficiente y diferente en las trabajadoras, para el ejercicio de un liderazgo sindical que corresponda a los nuevos retos que exige el momento político y social. Allí durante un año, mes a mes tratamos una serie de temas con una metodología participativa que exige de las asistentes un esfuerzo y dedicación importantes para articular la temática a su sindicato y al trabajo final que deben presentar al culminar el curso. Un trabajo viable que contribuya al fortalecimiento de su organización, y el cual se comprometa a desarrollar.

Esta experiencia única en el país hasta el presente sabemos que no sólo le aportará a las participantes sino que a la vez les servirá de aprendizaje como capacitadoras.

Asesoría en Negociación Colectiva

La presentación de pliegos de peticiones constituye la principal actividad que realizan los sindicatos en el país. La mayoría de los sindicatos enfrentan la negociación colectiva de manera espontánea, a *ojlmetro*, lo que constituye un elemento que debilita la posición de los trabajadores frente a unos interlocutores que generalmente poseen gran información y la manipulan a su favor.

Esta actividad necesita apoyarse en todo un trabajo previo de preparación y de investigación, que incluya el conocimiento y el manejo de todas las variables que intervienen en las negociaciones laborales.

La Escuela Nacional Sindical le ofrece al movimiento sindical colombiano un programa de asesoría que le permita asumir la negociación laboral como un proceso sistemático, racional y planificado, que se apoye en el conocimiento, y por esta vía, colocarlo en mejores condiciones para diseñar propuestas y alternativas que defiendan sus intereses y le permitan una mayor incidencia en las políticas generales de la empresa, con el objeto de afianzar una cultura democrática de las relaciones de trabajo.



CRUZANDO PUERTAS

Escuela Nacional Sindical

El nuevo periódico

Por: Juan Bernardo Rosado

TOCANDO A LAS PUERTAS DEL CIELO

Una nueva publicación de la ENS para dialogar con el sector empresarial.

La reciente historia de las relaciones laborales del país ha estado marcada por la confrontación permanente entre empleadores y trabajadores y la imposibilidad de concertar políticas globales en materia de productividad, salarios o ampliación de los derechos sindicales.

Para la ENS el papel de la concertación en el desarrollo de nuevas relaciones laborales más equitativas

y humanas es fundamental; de ahí que respaldemos iniciativas como el PACTO SOCIAL DE PRODUCTIVI-

DAD PRECIOS Y SALARIOS, iniciativas que hay que mantener y desarrollar.

La confrontación característica de los últimos años ha logrado aislar a empresarios y trabajadores en sus propios, pequeños y cerrados mundos negándose espacios de comunicación para el reconocimiento.

Por eso, esta nueva publicación busca entregar información económica y laboral que en general no ha llegado a importantes sectores como

los gerentes, jefes de relaciones industriales, profesores de los programas universitarios de administra-



ción de empresas y los estudiantes de esos programas y presentar propuestas y formas creativas de acercamiento para el desarrollo de políticas laborales más equitativas.

Esperamos sus reacciones y aportes en cuanto a destinatarios y contenidos de **CRUZANDO PUERTAS**.



El nuevo periódico para usted

Sindicalismo Mucho para todos

EN PLANES Y PROGRAMAS DE COMUNICACION SINDICAL

Juan Bernardo Rosado*

Terminó una etapa

El pasado dos de julio terminó la segunda parte de nuestra campaña institucional de promoción del derecho de asociación.

La campaña denominada en esta ocasión *El Sindicalismo MUCHO PARA TODOS* utilizó múltiples medios de comunicación buscando sensibilizar al público en general sobre los beneficios sociales que los trabajadores organizados han alcanzado no solo para ellos sino para todos los asalariados del país.

Igualmente pretendía presentar una imagen más fresca y juvenil de las organizaciones de los trabajadores buscando lograr un cambio en la imagen negativa que tiene la sociedad de los sindicatos.

Agradecimientos especiales

Queremos dar las gracias a todas las entidades que nos apoyaron en el desarrollo de esta campaña: A 3.14 limitada, Jorge Iván Arango, Oscar Jaramillo, Alvaro Orozco, Teleantioquia, Iris Producciones, Caracol Radio, Vallas y Avisos, Latina Stereo, Jorarte, Sergio Valencia, Pregón Ltda., Jorge Ignacio Sánchez y tantos otros que han hecho realidad esta campaña, que en tantos aspectos ha sido positiva para los trabajadores del país y para la ENS.

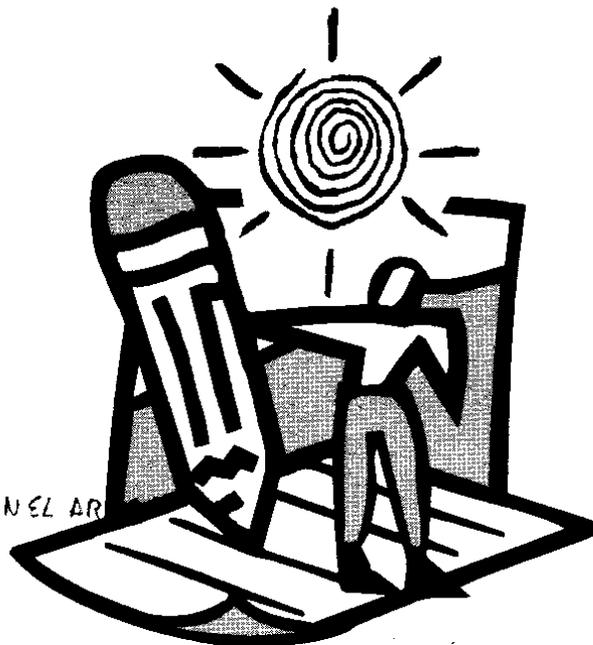
Próximo lanzamiento

Los invitamos entonces para el lanzamiento de la tercera parte de la campaña de imagen y sindicalización el próximo tres de septiembre a las cuatro de la tarde en el Teatro al Aire Libre *Carlos Vieco* del Cerro Nutibara.

* Responsable Programa Imagen y Sindicalización ENS

F.V.

NOTICIAS



6.º CONCURSO NACIONAL DE CUENTO PARA TRABAJADORES COMO TEMA EN EL AR

Jairo Ruíz Sanabria *

Los Organizadores

El Concurso Nacional de Cuento para Trabajadores, organizado por Confiar Caja Cooperativa, la Cooperativa de Trabajadores de las Empresas Públicas de Medellín y la Escuela Nacional Sindical, acaba de culminar exitosamente la realización de su sexta versión.

El Jurado

Los trabajadores de las diferentes regiones del país enviaron 175 obras que fueron puestas a consideración del jurado de selección y premiación: Jaime Jaramillo Panesso, escritor, abogado y catedrático, Augusto Escobar Meza, profesor universitario, investigador y crítico literario, y Arturo Alape, escritor, investigador y catedrático, fueron los encargados de leer los 175 cuentos que llegaron al evento.

La Premiación

Después de leer cuidadosamente las obras, el jurado acordó por unanimidad premiar con el Primer Lugar al cuento TIEMPO DE MUJERES, de Uldarío Herrera Espinosa, quien labora como comisionista de arrendamientos en Medellín; con el Segundo Lugar al cuento LAPISLÁZULI, de Rubén Darío Builes, quien labora en la empresa Xenco Computers de Medellín; y el Tercer Lugar para el cuento ENTRE LAS MANOS UN JUEGO, de Orlando Hernández, quien vive y trabaja en la ciudad de Cartagena.

6.º CONCURSO NACIONAL DE CUENTO PARA TRABAJADORES

Las Menciones

El jurado otorgó también tres menciones, la primera de las cuales correspondió al JARDÍN DE CARACUCHAS, de María Teresa Casadiego de Bucaramanga; la Segunda Mención le correspondió al cuento EL ENSAYADOR Y EL INFIERNO de José Rafael Aguirre Sepúlveda quien trabaja como maestro en el municipio de Itagüí; la Tercera Mención la obtuvo el cuento COMO HOJA ATRAPADA EN EL REMOLINO, del promotor cultural Oscar Castillo Luengas de la ciudad de Bogotá.

La audiencia

La Sexta versión del Concurso de Cuento para Trabajadores se caracterizó por la excelente audiencia obtenida en las diferentes regiones del país por parte de los trabajadores de diversas profesiones y oficios, que laboran en la empresa privada o en el sector estatal o que son independientes. Hubo una participación especial por parte de los maestros tanto sindicalizados como no sindicalizados.

* Responsable Programa de Cultura ENS